

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-152
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 31/01/2023
	RESOLUCIÓN	Versión: 01

RESOLUCIÓN No. 084
(14 de mayo de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL META, En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 209 y 269 dispone que la Administración Pública tendrá un Control interno responsable de diseñar y aplicar los métodos y procedimientos de control de conformidad con la Ley.

Que el Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1083 de 2015.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el título 22 del Decreto 1083 de 2015, fue sustituido por el Decreto 1499 de 2017, el cual establece en el Artículo 2.2.22.3.8. “Comités Institucionales de Gestión y Desempeño. En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado



Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico –Popular
6701469 - 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio - Meta, Colombia

 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-152
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 31/01/2023
	RESOLUCIÓN	Versión: 01

RESOLUCIÓN No. 084

(14 de mayo de 2024)

de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que la misma norma establece que en el orden territorial, el Comité será conformado por el representante legal de cada entidad y será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

Que el artículo 2.2.23.1 de la misma norma señala que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que el Decreto 1499 de 2017, adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno. Así mismo, define que en cada una de las entidades se integrará un comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el Decreto 1299 de 2018 y el Decreto 454 de 2020 generan la incorporación de la política pública para la Mejora Normativa y gestión de la información estadística a las políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

Que el Decreto 1008 de 2018 establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital.

Que mediante la Resolución 070 de 2018, se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA.

ARTICULO SEGUNDO. ACTUALIZACIÓN. Actualizar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA.

 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-152
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 31/01/2023
	RESOLUCIÓN	Versión: 01

RESOLUCIÓN No. 084
(14 de mayo de 2024)

PARÁGRAFO. Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal.

ARTÍCULO TERCERO. NATURALEZA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es un órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

ARTÍCULO CUARTO: INTEGRANTES. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA, de acuerdo a sus dimensiones y las políticas de gestión y desempeño, quedará integrado de la siguiente manera:

- ✓ Director General, quien lo presidirá
- ✓ Jefe de Oficina Asesora de Planeación, quien ejercerá la secretaria técnica
- ✓ Subdirector Administrativo y Financiero
- ✓ Subdirector Técnico
- ✓ Subdirector Medicina Deportiva

PARÁGRAFO PRIMERO. El Asesor de Control Interno, actuará como miembro permanente, con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando el asunto del comité requiera de la presencia de personal diferente a sus integrantes, estos asistirán con voz, pero sin voto. Asimismo, se podrá invitar a personas o representantes de entidades del sector público o privado que tengan conocimiento o experticia en los asuntos a tratar.

ARTICULO QUINTO: RESPONSABILIDADES. De acuerdo con la estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, los líderes de proceso tendrán a cargo las siguientes políticas:

DIMENSIONES	POLÍTICAS	RESPONSABLES
TALENTO HUMANO	1. Política de Talento Humano	Subdirector Administrativo y Financiero
	2. Política de Integridad	
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	3. Política de Planeación Institucional	Oficina Asesora de Planeación.
	4. Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Subdirector Administrativo y Financiero

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-152
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 31/01/2023
	RESOLUCIÓN	Versión: 01

RESOLUCIÓN No. 084
(14 de mayo de 2024)

	5. Política de compras y contratación pública	Oficina Asesora de Planeación.
GESTIÓN CON VALORES PARA EL RESULTADO	6. Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.	Oficina Asesora de Planeación.
	7. Política de Gobierno Digital	Subdirector Administrativo y Financiero.
	8. Política de la Seguridad Digital	Subdirector Administrativo y Financiero
	9. Política de Defensa Jurídica	Oficina Asesora de Planeación.
	10. Mejora Normativa	Oficina Asesora de Planeación.
	11. Política de Participación ciudadana en la Gestión Pública	Subdirección Técnica Subdirección Medicina Deportiva
	12. Política de Servicio al Ciudadano	Subdirector Administrativo y Financiero
	13. Política de Racionalización de Trámites	Subdirector Administrativo y Financiero
	14. Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Oficina Asesora de Planeación.
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	15. Política de Gestión Documental	Subdirector Administrativo y Financiero
	16. Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.	Oficina Asesora de Planeación.
	17. Gestión de la Información Estadística	Subdirección Técnica Subdirección Medicina Deportiva
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	18. Política de Gestión del Conocimiento	Subdirección Técnica Subdirección Medicina Deportiva

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-152
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 31/01/2023
	RESOLUCIÓN	Versión: 01

RESOLUCIÓN No. 084
(14 de mayo de 2024)

CONTROL INTERNO	19. Política de Control Interno	Oficina Asesora de Planeación. Oficina de Control Interno
------------------------	---------------------------------	--

PARÁGRAFO PRIMERO. Además de los responsables de liderar la ejecución de las políticas, los comités de Comité institucional de Coordinación de Control interno y Comité institucional de Gestión y Desempeño velarán por su mantenimiento, seguimiento y cumplimiento conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Es responsabilidad de los líderes de procesos, cuando se requiera contribuir en la implementación y mantenimiento de las políticas del Modelo.

ARTICULO SEXTO: FUNCIONES DEL COMITÉ: Le Corresponde al Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA las siguientes funciones:

- a) Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- b) Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- c) Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- d) Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
- e) Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
- f) Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
- g) Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.
- h) Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización y estudiar y adoptar las mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- i) Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
- j) Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas.

[Firma]

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico –Popular
6701469 - 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-152
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 31/01/2023
	RESOLUCIÓN	Versión: 01

RESOLUCIÓN No. 084
(14 de mayo de 2024)

metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.

- k) Aprobar y verificar el cumplimiento de los lineamientos relacionados con Gobierno digital, riesgos de seguridad informática y política de seguridad informática de la Entidad.
- l) Aprobar y verificar el cumplimiento de los planes estratégicos de talento humano.
- m) Estudiar y aprobar el plan de adquisiciones de cada vigencia y sus actualizaciones.
- n) Promover la política de integridad, la implementación del código de integridad y hacer seguimiento de las acciones tomadas al respecto al interior de la entidad.
- o) Aprobar y verificar el cumplimiento de los lineamientos de gestión documental.
- p) Aprobar y verificar la racionalización de trámites u otro procedimiento administrativo.
- q) Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Son funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA, las siguientes:

1. Promover las citaciones del comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
2. Representar al comité cuando se requiera.
3. Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité. Únicamente el presidente podrá informar oficialmente los asuntos decididos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de (nombre de la entidad).
4. Delegar en los otros miembros del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
5. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité decidir y debatir.
6. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del Comité.
7. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

ARTÍCULO OCTAVO. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA, las siguientes:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, indicando: hora, día y lugar de la reunión.
2. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
3. Redactar las actas de las reuniones.
4. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.

 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-152
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 31/01/2023
	RESOLUCIÓN	Versión: 01

RESOLUCIÓN No. 084

(14 de mayo de 2024)

5. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
6. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada tres (3) meses.
7. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

ARTÍCULO NOVENO. OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA, tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones que sean convocadas.
2. Suscribir las actas de cada sesión.
3. Suscribir los actos administrativos y las comunicaciones que en ejercicio de sus funciones expida el Comité.
4. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

PARÁGRAFO: Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño pueden delegar en su presidente la suscripción de los actos que contengan sus decisiones.

ARTICULO DECIMO. IMPEDIMENTOS, RECUSACIONES O CONFLICTOS DE INTERÉS. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando un miembro del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al Presidente del Comité, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su remplazo y en el mismo acto ordenará la entrega de los documentos.

Cuando el integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

Cuando el impedimento recaiga en el presidente del Comité, la decisión se adoptará por la mayoría de los integrantes del Comité.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. REUNIONES. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA se reunirá cada tres (03) meses de manera ordinaria y extraordinaria, cuando lo crea necesario, previa convocatoria del Secretariado Técnico del Comité, podrá sesionar en diferentes lugares, los cuales serán establecidos en la citación de las sesiones.

X

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico –Popular
6701469 - 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-152
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 31/01/2023
	RESOLUCIÓN	Versión: 01

RESOLUCIÓN No. 084
(14 de mayo de 2024)

PARÁGRAFO PRIMERO. REUNIONES ORDINARIAS. Son aquellas que se desarrollan para discutir asuntos comunes y programados de manera previa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REUNIONES EXTRAORDINARIAS. Son aquellas que se efectúan sin programación previa, para tratar asuntos específicos, pueden generarse por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

PARÁGRAFO TERCERO. SESIONES VIRTUALES. Se podrán celebrar sesiones virtuales, las cuales serán solicitadas por el Representante Legal o alguno de los miembros. En las sesiones virtuales se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones, tales como: fax, teléfono, teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, internet, conferencia virtual o vía chat y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros del comité.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. REUNIONES VIRTUALES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Las sesiones virtuales del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA, se adelantarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. La invitación a la sesión del Comité se efectuará por medio del correo electrónico institucional, a la cual se adjuntará los soportes correspondientes al asunto a tratar.
2. El Secretario Técnico deberá especificar en el texto de la convocatoria la fecha y hora de la sesión, el orden del día, las instrucciones de la sesión virtual, la forma de intervención y el término para proponer observaciones y para manifestar la aprobación o no de cada uno de los temas a tratar.
3. Cada uno de los miembros deberá manifestar, de manera clara y expresa, su posición frente al asunto sometido a consideración y remitir al Secretario Técnico y a los demás miembros del Comité su decisión. Esta remisión la podrá realizar por correo electrónico y siempre dentro de las 24 horas siguientes a la finalización de la sesión virtual. Vencido este término sin que el miembro del Comité manifieste su decisión, se entenderá que no tiene objeciones y que acepta las decisiones de la mayoría en cada tema discutido.
4. Si se presentan observaciones o comentarios por los miembros del Comité, se harán los ajustes sugeridos, si en criterio del Presidente proceden, y el Secretario enviará nuevamente el proyecto a todos los integrantes con los ajustes, para que sean aprobados por los miembros del Comité.
5. Una vez adoptadas las decisiones pertinentes, el Secretario Técnico informará la decisión a los miembros del Comité a través del correo electrónico y levantará el acta respectiva. Los miembros del Comité dentro de las 24 horas siguientes al envío del acta remitirán sus observaciones, si a ello hubiere lugar. Si no se presentan observaciones se entenderá que están de acuerdo con el contenido de la misma. Este plazo se ajustará de acuerdo la complejidad del tema a tratar, según lo dispongan los miembros del Comité.
6. Las actas de las reuniones virtuales serán firmadas por todos sus miembros.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-152
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 31/01/2023
	RESOLUCIÓN	Versión: 01

RESOLUCIÓN No. 084
(14 de mayo de 2024)

PARÁGRAFO PRIMERO. La Secretaría del Comité conservará los archivos de correos electrónicos enviados y recibidos durante la sesión virtual, al igual que los demás medios tecnológicos de apoyo o respaldo de la respectiva sesión, lo cual servirá de insumo para la elaboración de las actas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. CITACIÓN A LAS REUNIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Las reuniones ordinarias del Comité serán convocadas por su secretaría con una antelación de por lo menos dos (2) días.

La convocatoria de las reuniones extraordinarias se hará por escrito con la indicación del día, la hora y el objeto de la reunión, con una antelación de por lo menos un (1) día. En caso de urgencia se podrá convocar verbalmente, de lo cual se dejará constancia en el acta. La citación siempre indicará el orden del día a tratar.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO. DESARROLLO. Las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA serán instaiadas por su presidente.

En cada reunión de Comité sólo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día y uno de los puntos será necesariamente la lectura y aprobación del acta. No obstante, el orden del día podrá ser modificado por el pleno del Comité.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO. QUÓRUM. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA sesionará y deliberará con la mayoría de sus miembros y las decisiones las tomará por la mayoría de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, el secretario debe verificar la existencia de quórum para deliberar.

En caso de empate en la votación, el Presidente del Comité toma la decisión.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO. DECISIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA adoptará sus decisiones mediante Circulares, Instructivos o cualquier otro acto administrativo que las contenga. Los actos que contengan las decisiones deberán ser suscritos por la totalidad de los miembros del Comité, sin perjuicio de delegar en el presidente la firma.

El voto de los integrantes deberá ser motivado y con fundamento en los documentos aportados por el solicitante y en las pruebas que se hubieren practicado.

Las decisiones del Comité deberán notificarse y comunicarse en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

[Firma manuscrita]

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-152
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 31/01/2023
	RESOLUCIÓN	Versión: 01

RESOLUCIÓN No. 084
(14 de mayo de 2024)

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: ACTAS. Las actas de las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA se levantarán un documento que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los integrantes. El contenido del acta deberá ser aprobado en la siguiente sesión. Las actas llevarán el número consecutivo por cada año y serán suscritas por los integrantes del Comité.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO. ASISTENCIA. La asistencia de los miembros del Comité es de carácter obligatorio. Cuando alguno de sus miembros no pueda asistir deberá comunicarlo por escrito a la Secretaria Técnica, a más tardar el día hábil anterior a la respectiva sesión, indicando las razones de su inasistencia. En el acta se dejará constancia de la asistencia de los miembros e invitados y de las justificaciones en caso de inasistencia, aplica también para los integrantes de las mesas de trabajo temáticas.

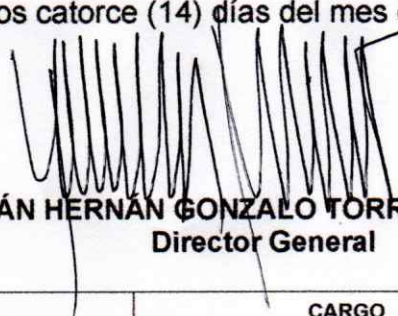
ARTICULO DÉCIMO NOVENO. RESERVA. Los miembros del Comité y las demás personas presentes en la sesión, deberán guardar discreción y reserva sobre los asuntos que sean tratados en dichas sesiones.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. MODIFICACIÓN. La presente resolución podrá ser modificada mediante acto administrativo suscrito por el Representante Legal de la Entidad a iniciativa de cualquiera de sus integrantes, y aprobado en reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución N° 070 de 2018.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los catorce (14) días del mes de mayo de 2024.


FABIÁN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO
 Director General

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó: Martina Bibiana Pan Miercián	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Elaboró: Johan Mauricio García Guzmán	Contratista	